

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº0010-2017-GORE-ICA

Ica, 27 ABR. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de dos mil diecisiete. Visto la Moción de Orden del Día, para exhortar al Gobernador Regional que ordene que la Dirección Regional de Salud de Ica implemente de manera urgente una vacunación masiva contra el Dengue en todas las provincias de la Región Ica, como son Palpa, Nasca, Chincha, Pisco e Ica, debiéndose priorizar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y por el número de casos existentes en cada una de nuestras provincias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región Ica en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en su artículo 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores, indica que: Son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativo; que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanzas regionales, y de reforma del presente Reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 56°, de la misma norma, informa que las propuestas de los consejeros, son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociones de orden del día.

Que, finalmente, el artículo 58°, de la norma invocada, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo



Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional. También, procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los Acuerdos Regionales, se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, **el Dengue**, al fin puede prevenirse, existe la vacuna para combatir el temible Dengue, que ya está disponible en el Perú para la vacunación de personas entre los 9 y los 45 años. El Perú es un país endémico con alta incidencia de la enfermedad especialmente en tres regiones de la zona norte: Piura, Lambayeque y Tumbes; y en cinco regiones al este del país: Amazonas, Loreto, Madre de Dios, Ucayali y La Libertad. La carga de la enfermedad en el país es considerada alta en la mayoría de las regiones. Además, en los últimos cinco años se registraron 175 muertes por Dengue.

Que, "Contar con la vacuna contra el Dengue en nuestro país, marca un hecho histórico dada la situación epidemiológica en regiones como Piura, Loreto y Tumbes, y también debido a la necesidad de adicionar nuevas herramientas de prevención del Dengue a la Estrategia de Gestión Integrada". "Los esfuerzos por controlar el vector en Perú, han generado un impacto limitado, así que contar con acceso a esta nueva herramienta de prevención en contra del Dengue representa un importante apoyo a la lucha en contra de la propagación de la enfermedad".

Que, "La mayor parte de los casos de **Dengue**, son cuadros leves. Muchos no tienen ni síntomas. Pero un grupo importante hacen cuadros severos y muy severos, que son los que hacen los llamados signos de alarma. "Los signos de alarma son el dolor abdominal, vómitos y sangrado; si detecta en el tercer o cuarto día de hospitalización estos síntomas, inmediatamente se les hidrata, se ven sus plaquetas, y los pacientes viven".

Que, en el Perú, la incidencia de **Dengue** -transmitido por el mosquito "Aedes aegypti"-, es aproximadamente de 85 casos por cada 100.000 habitantes. Y durante los últimos brotes de la enfermedad (en el 2011 y el 2015), la tasa alcanzó los 129 casos por 100.000 personas.

Que, en las regiones endémicas, como Piura, la incidencia en el 2015, fue de unos 1.115 casos por cada 100.000 habitantes. Las zonas de mayor riesgo del país son también Loreto, Tumbes, Lambayeque, Amazonas, Madre de Dios, Ucayali y La Libertad. Respecto a los fallecimientos, desde 1995 el país tuvo 226 casos mortales por **Dengue**, y el 92% de estos casos murieron en los últimos 6 años. Según el Ministerio de Salud (Minsa), desde el 2013 hasta el 2016, el 75% de los casos ocurrieron en individuos entre los 12 y los 59 años. Hasta esa fecha, no había fármacos para eliminar el **Dengue**, solo medidas de sostén. Es por eso que esta vacuna representa una nueva arma para controlar esta enfermedad.



Que, en lo que respecta a la Región Ica, nunca sufrimos de los embates del Dengue, siempre estuvimos libres de la mencionada enfermedad. Desde el año 2000 nunca presentamos ningún caso reportado en ninguna de nuestras provincias llámese Palpa, Ica, Chincha Pisco o Nasca.

Que, recién el año 2015, se presentaron los primeros casos de dengue reportados y diagnosticados como tal, para el año 2016 dicha cifra subió a 324 y para el año 2017 ya tenemos 1754 casos entre diagnosticados y probables. Esta cifra subió exponencialmente en la Región de Ica, en un corto tiempo de 02 años.

Que, la provincia de Palpa en lo concerniente a la Región Ica, es la que más está sufriendo por el Dengue. La Ministra de salud, Patricia Jannet García Funegra, el 23 de marzo del presente año en su visita a Palpa, mencionó, que en dicha provincia existían unos 1000 casos probables, unos 280 diagnosticados y una persona fallecida.

Que, asumiendo las cifras vertidas por la Ministra de Salud, y sabiendo que la población de Palpa no llega ni a 15,000 habitantes, entonces podemos inferir que es probable que alrededor del diez por ciento de la población total, debe estar infectada.

Sabiendo que el Dengue sigue creciendo exponencialmente creemos importante buscar alternativas de prevención sobre todo para proteger las poblaciones más vulnerables como son los niños, ancianos, gestantes, y personas con enfermedades preexistentes.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria del 21 de abril de 2017, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional ordene, que la Dirección Regional de Salud (DIRESA), implemente de manera urgente una vacunación masiva contra el Dengue, en todas las provincias de la Región de Ica, como son: Palpa, Nasca, Chincha, Pisco e Ica; debiéndose de priorizar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y por el número de casos existentes en cada una de nuestras provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que los recursos económicos, logísticos, insumos, compra de las vacunas, de personal o de cualquier otra índole que sean necesarios para la ejecución de la campaña masiva de vacunación contra el Dengue, en las Provincias de Palpa, Nasca, Chincha, Pisco e Ica, sean cargados a los dos millones y medio de soles que fueron transferidos al Gobierno Regional de Ica, específicamente a la Dirección Regional de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 097-2017 de fecha 15 de febrero del presente año.



ARTÍCULO TERCERO.- PRIORIZAR el orden de atención de nuestras provincias y distritos, en cuanto a la realización de la campaña masiva de vacunación contra el Dengue, se hará teniendo en cuenta dos parámetros: la disponibilidad presupuestal de la Dirección Regional de Salud (DIRESA), y por el número de casos de Dengue diagnosticados y probables existentes en cada una de las provincias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA**

CP318

**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO**